



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°129-2018-P-SBCH

Chiclayo, 16 de Agosto del 2018

VISTO:

El Proveído N° 185595.005 de Gerencia General de fecha 15 de Agosto del 2018, inserto en el Informe N° 229-2018-UT-SBCH, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, sobre proyecto de Resolución de adjudicación de nicho ubicado en Cuartel San Juan María Vianney del cementerio El Carmen de Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; así como mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, que alude las Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencias en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;



Que, con fecha 20 de Julio del 2018, doña Luzmila Pantigoso de Seminario recurre ante la institución como hija legítima del difunto señor Ladislao Pantigoso Flores, quien adquirió un nicho para adulto signado con el N°29-C-Tercera Fila, por la suma de S/886.00 en el Cementerio El Carmen de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo solicitando la adjudicación del nicho en mención;



Que, asimismo, con fecha 20 de Marzo de 1996, la recurrente doña Luzmila Pantigoso de Seminario suscribe un contrato SERFIN N° 1116 Categoría C en su condición de titular para la prestación de servicio funerario integral familiar, dentro del cual su difunto padre quedó integrado como beneficiario SERFIN, habiendo hecho uso de nicho y otros beneficios del mismo, precisándose que ha no utilizado el nicho adquirido en vida;



Que, los hermanos, Bertha, Julio y Cesar Pantigoso Barreto, han firmado la correspondiente Declaración Jurada Notarial a favor de la señora Luzmila Pantigoso de Seminario señalando que fue quien realizó la compra del nicho con fecha 27 de Setiembre de 1985, habiendo terminado de cancelar el 29 de Octubre de 1985, que como se tiene indicado fue para su padre don Ladislao Pantigoso Flores, signado con el Numero 29, letra C Tercera Fila en el Cuartel San Juan María Vianney del Cementerio El Carmen de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, habiendo fallecido el 01 de Marzo del 2017 siendo sepultado por el servicio SERFIN en el mismo Cementerio, por lo que debe parecer el traspaso del nicho en mención a su hermana Luzmila Pantigoso de Seminario ;

Que, mediante informe N° 047-2018-UIIGD/SBCH la jefe de Imagen Institucional, señala que ha encontrado el Comprobante de Pago N° 3092 por la compra del Nicho N°29-C 3ra fila en el Cuartel San Juan María Vianney a nombre de Ladislao Pantigoso Flores;

Que, igualmente mediante Informe N°078-2018-DCSF-SBCH, de fecha 10 de Mayo del presente, la Jefe de División de Cementerio y Servicios Funerarios y Producción, manifiesta que la familia

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo
FEDATARIO

21 ABO. 2018

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°129-2018-P-SBCH

Pantigoso Barreto adquirió cuatro nichos en los años 1985-1986, entre los que se encuentra el señor Ladislao Pantigoso Flores, registrado en la relación de nichos vendidos en vida en el Cuartel San Juan María Vianney N°29-3ra fila fecha 27.09.85, verificado en el campo como desocupado; y que en lo concerniente a la sepultura del señor Ladislao Pantigoso Flores se ha realizado en el Cuartel San Juan de la Cruz N°045-3ra fila con fecha 02 de Marzo del 2017, con orden de inhumación N° 28227, atendido con el contrato Serfin N°1116-Categoría C;

Que, mediante Informe Legal N° 162-2018-OAJ-SBCH de fecha 25 de Julio del 2018, se opinó que conforme a la documentación sustentatoria que se anexa, se corrobora que efectivamente se adquirió un nicho N°29-C-3ra. Fila en vida en el Cuartel San Juan María Vianney a nombre de don Lanislao Pantigoso Flores, el mismo que se encuentra desocupado por haber recibido sepultura de acuerdo a su categoría en el Contrato SERFIN N° 1116-C, adjuntando la administrada declaración jurada de los hermanos que otorgan el traspaso a su nombre, concluyendo con la procedencia de lo solicitado, debiendo continuar con los trámites a través de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios en coordinación con la Unidad de Tesorería a fin de que el derecho del nicho se reconozca a nombre de doña Luzmila Pantigoso de Seminario;

Que, mediante informe N°229-2018-UT-SBCH de fecha 10 de Agosto del 2018, el Jefe de la Unidad de Tesorería, manifiesta que de acuerdo al registro del SISTESO y a las copias de los recibos fedateados, emitidos y alcanzados por el responsable del archivo institucional se corrobora que el señor Ladislao Pantigoso Flores adquirió el Nicho N°29-C tercera fila del Cuartel San Juan María Vianney" del Cementerio El Carmen de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y que la recurrente en calidad de hija del adquirente solicita se le adjudique el nicho antes mencionado, quedando a su disposición lo solicitado;

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución N° 1215-2016-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la adjudicación del Nicho Adulto N°29-C-Cuartel San Juan María Vianney a favor de doña LUZMILA PANTIGOSO DE SEMINARIO en el Cementerio el Carmen de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, en coordinación con la Unidad de Tesorería establezca el registro correspondiente en el Cementerio El Carmen de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.-

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se notifique con la presente Resolución a la interesada para los fines convenientes.-

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbeozo Chafloque

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario Valdivia León
PRESIDENTA

21 AGO 2018